

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 29 de abril de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA UNIVERSIDADES POPULARES 2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 22 de abril de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Expediente: Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia de Ciudad Real para Universidades Populares 2025	Núm. Expediente: DPCR2025/25102
Año: 2025	

Vista la convocatoria de ayudas para Universidades Populares dirigida a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real, año 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA
UNIVERSIDADES POPULARES. AÑO 2025.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria el apoyo a la realización de programas y proyectos de actividades, organizados por las Universidades Populares de los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia de Ciudad Real durante 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se integrará, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y tiene como objetivo el fomento de la educación, la formación, la dinamización cultural y la participación social.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios, sus organismos autónomos y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que tengan Universidades Populares creadas con anterioridad a 2025 y lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todos los gastos necesarios para el desarrollo de los proyectos, cursos, talleres y actividades desarrolladas por las Universidades Populares.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los programas comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución, sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamiento, disponible en la sede electrónica provincial.

QUINTA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención máxima que puede obtener cada Municipio /Eatim no podrá exceder de 12.000 euros, y vendrá determinada por aplicación de los criterios establecidos en la base novena.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 500.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 69704.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud y la documentación complementaria deberá suscribirla el/la Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.

Junto a la solicitud telemática (Anexo I), deberá aportarse la siguiente documentación:

- Plan de actuaciones previstas para el 2025 (Ficha I-A) en el que deberá relacionarse los cursos, talleres y actividades propias con las horas totales de duración de cada uno de ellos.
- Memoria de actividades de 2024 (Ficha I-B) en la que se especificarán los cursos, talleres, actividades propias y proyectos realmente realizados, con indicación del número de horas totales de duración de cada uno de ellos.
- Participación durante el año 2024 en las actividades programadas por la Diputación Provincial para las Universidades Populares de la provincia, tanto de formación como de otras actividades (según ficha adjunta).
- Recursos humanos (según ficha adjunta).
- Declaración del responsable de la Universidad Popular acreditativa de que ninguno de los cursos, talleres o actividades realizados o programados por la misma e incluidos en la documentación anterior, forman parte de actividades realizadas por el Ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc...) y que son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación. (según ficha adjunta)

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para calcular el importe de la subvención que pudiera corresponder a cada Universidad Popular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1.- Plan de actuaciones previstas para el 2025 (0 a 20 puntos). (Ficha I-A)

- **Cursos y talleres a realizar durante el año 2025, con desglose del cómputo horario (máximo 15 puntos).**

Más de 3.001 horas.....	15 puntos
Entre 1.001 y 3.000 horas.....	10 puntos
Menos de 1.000 horas.....	5 puntos
- **Actividades propias (exposiciones, conferencias, jornadas, presentación libros, etc... excluidas las que organiza la Diputación Provincial.) Se baremará el número de actividades a desarrollar a lo largo del año.(máximo 5 puntos)**

Más de 9 actividades	5 puntos
Entre 4 y 8 actividades.....	3 puntos
3 actividades.....	1 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2.- Otros criterios de valoración (0 a 8 puntos)

UU.PP. que se encuentren en municipios incluidos en reto demográfico, que tengan una población inferior a 5.000 habitantes (2 puntos)

. UU.PP. que en su programación incorporen estrategias transversales para lograr alguno de los ODS (Objetivos de desarrollo sostenible), incluidos en la Agenda 2030 (2 puntos).

. UU.PP. que programen actividades de puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la provincia. (2 puntos).

. UU.PP. que contemplen acciones de divulgación y uso de la administración electrónica. (2 puntos).

3.- Memoria del plan de actividades de 2024 (0 a 60 puntos) (Ficha I-B)

. Cursos y talleres realizados durante el año 2024. (máximo 35 puntos):

a partir de 2500 horas:35 puntos
entre 1001 y 2500 horas.....20 puntos
menos de 1000 horas:.....10 puntos

. Actividades propias (Exposiciones Conferencias, Jornadas, Presentación libros..., excluidas las que organiza la Diputación.) (máximo 15 puntos):

A partir de 9 actividades:..... 15 puntos
Entre 4 y 8 actividades: 10 puntos
3 actividades: 5 puntos

. Proyectos específicos (temporalización de horas de talleres, seminarios o jornadas) (máximo 10 puntos):

Cursos y talleres (7):

- . Menos de 50 horas: 3 puntos
- . Entre 51 y 99 horas: 5 puntos
- . Más de 100 horas: 7 puntos

Actividades (3):

- . Menos de 5 actividades: 1 punto
- . De 5 en adelante: 3 puntos

4.- Participación en actividades programadas por la Diputación en 2024 (máximo 4 puntos)

- Cruces y Mayos, Piedrabuena: 2 puntos
- Plataforma de formación digital: 2 puntos

5.- Recursos Humanos (0 a 18 puntos)

▪ Director (10 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Jornada completa todo el año: 10 puntos
- Media jornada todo el año: 5 puntos
- Más de media jornada todo el año: 7 puntos
- Jornada completa unos meses (mínimo 9 meses): 7 puntos
- Media jornada unos meses: 3 puntos

▪ **Monitores (8 puntos):**

- 10 o más: 8 puntos
- De 8 a 10: 5 puntos
- De 5 a 7: 3 puntos
- 4 o Menos de 4: 2 puntos

En el supuesto de que un monitor lleve a cabo más de un curso, se tendrá en cuenta como si fuera más de un monitor, es decir, si un monitor da 2 cursos, se contabilizaría como 2 monitores.

6.- Por estar al corriente de la cuota de la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) durante el 2024. (3 puntos).

DÉCIMA.- SISTEMA DE REPARTO.

Cada Universidad Popular que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, percibirá una subvención hasta un máximo de 12.000 euros, equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos en la base anterior, multiplicados por el valor de cada punto, que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al presupuesto de la convocatoria, 500.000,00 euros, dividido por la suma de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades participantes.

DECIMOPRIMERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se contemplan cambios de finalidad. No obstante, los cambios de unas actividades, cursos o talleres por otros, no se consideran cambio de finalidad, pero sí deben ser comunicados al servicio gestor de la convocatoria mediante escrito, a través de su expediente electrónico.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo II).
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III)
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (Anexo IV).
4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo V).
5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VI).
6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de junio de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

DECIMOSEXTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOSEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOCTAVA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, Ext. 1354 y 1312).

DECIMONOVENA.- COLABORACIÓN SERVICIO DE CULTURA

En base a las funciones asignadas a las distintas Áreas de Gobierno de esta Diputación Provincial, en concreto, al Área de Impulso Sociocultural y Turístico, y en consideración a la dilatada experiencia en la gestión de esta convocatoria, el Servicio de Cultura prestará labores de apoyo y colaboración con el servicio gestor y, a tal fin, asumirá las siguientes tareas:

1. Estudio y análisis de los proyectos y programas elaborados por los Ayuntamientos, sus organismos autónomos y Eatims para concurrir a esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2. Baremación de los programas presentados conforme a los criterios establecidos en la base novena de esta convocatoria, emitiendo a tal fin, el correspondiente informe sobre la subvención correspondiente a cada entidad participante.

VIGESIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los Anexos I a V pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Subvenciones acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Convocatorias Gasto Corriente - Anexos convocatoria "Universidades Populares 2025".

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento/Org. Aut./Eatim:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a:			
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:	
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Plan de actuaciones previstas para el año 2025 (Ficha IA)
- ☐ Memoria de actividades del año 2024 (Ficha IB)
- ☐ Participación durante el año 2024 en actividades programadas por la Diputación para las UU.PP. de la provincia (Ficha Adjunta)
- ☐ Recursos humanos (Ficha Adjunta)
- ☐ Declaración responsable de la universidad popular de que ninguno de los cursos, talleres o actividades (realizados o programados por la misma e incluidos en la documentación anterior), forman parte de otras actividades realizadas por el Ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc.) y las cuales son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación). (Ficha adjunta).

En _____ a ____ de _____ de 2025.

El/la Alcalde/sa - Presidente/a,

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

**FICHA I-A
(Plan de actuaciones para el 2025)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

DENOMINACIÓN CURSOS/TALLERES	HORAS	DENOMINACIÓN ACTIVIDADES PROPIAS	HORAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0H6/FqGj1Vyjbuj9wywn
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 30/04/2025 13:26:56
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 30/04/2025 13:59:35
El documento consta de 19 página/s. Página 11 de 19



Nº 13/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	N.º de horas
TOTAL CURSOS/TALLERES	
TOTAL ACTIVIDADES PROPIAS	

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº.: El/la Alcade/sa - Presidente/a, _____ Director/a,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

**FICHA I-B
(Memoria del plan de actividades del 2024)**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

Proyecto. Denominación	HORAS	DENOMINACIÓN CURSOS/TALLERES	HORAS	DENOMINACIÓN ACTIVIDADES PROPIAS	HORAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	N.º de horas
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL CURSOS/TALLERES	
TOTAL ACTIVIDADES PROPIAS	

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº.: El/la Alcade/sa - Presidente/a,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES
POPULARES AÑO 2025****PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIPUTACIÓN 2024**

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

Actividades: (máximo 4 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Cruces y Mayos, Piedrabuena	Si	No
Plataforma de formación digital	Si	No

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº.: El/la Alcade/sa - Presidente/a,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD POPULAR DE _____

Directores:

Todo el año jornada completa: 10 puntos

Todo el año media jornada: 5 puntos

Todo el año más de media jornada: 7 puntos

Unos meses jornada completa: 7 puntos

Unos meses media jornada: 3 puntos

Monitores:

10 o más monitores: 8 puntos

De 8 a 10 monitores: 5 puntos

De 5 a 7 monitores: 3 puntos

Menos de 4 monitores: 2 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	PUNTOS
DIRECTORES	
MONITORES	
TOTAL	

En caso de que toda la gestión de la UP se la encarguen a una empresa, la misma no recibirá ningún punto.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº.: El/la Alcade/sa - Presidente/a, _____ Director/a,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.: _____

Director/a de la UP de: _____

DECLARA:

Que ninguno de los cursos, talleres o actividades (realizados o programados por la UP e incluidos en la documentación que se anexa con la solicitud), forman parte de actividades realizadas por el Ayuntamiento desde otras áreas del mismo (juventud, cultura, participación ciudadana, etc.) y que son objeto de otras convocatorias de subvención por parte de esta Diputación.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Vº Bº.: El/la Alcade/sa - Presidente/a,

Director/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

Presidente/a (Org. Aut.) _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims que cuentan con Universidades Populares, año 2025, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la Alcalde/sa - Presidente/a,

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****ANEXO III (Para la justificación)****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025****RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, en base a la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que cuentan con universidades populares, año 2025, son los siguientes:

GESTIÓN INDIRECTA

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

MATERIALES

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

GESTIÓN DIRECTA

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Coste salario	Fecha pago salario	Coste Seg.Social	Fecha pago Seg. Social	Coste mes
Total								

MATERIALES

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO IV (Para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dña _____ en calidad de _____ del

Ayuntamiento/Organismo Autónomo de _____

CERTIFICA:

☐ Que esta entidad local – org. autónomo no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o programa de otras entidades públicas ni privadas.

☐ Que esta entidad local – org. autónomo ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoquinta de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa - Presidente/a en _____, a ____ de _____ de 20____.

Vº Bº.: El/La Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a

El/La Secretario/a,

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO V (Para la justificación)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA UNIVERSIDADES POPULARES
AÑO 2025**

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____ en calidad de _____ del

Ayuntamiento de/ Organismo Autónomo de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que integran la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones para Universidades Populares 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim/Organismo Autónomo, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria referida, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en a de 2025 .

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,
El/La Presidente/a,

El/La.....

Fdo:.....

Fdo:

Área de Asistencia a Municipios
Servicio de subvenciones
C/ Rosa 3 – C.P. 13071 Ciudad Real
Teléfono 926 29 25 75

ANEXO VI (Para la justificación)

PUBLICIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CONVOCATORIA:	UNIVERSIDADES POPULARES 2025		
AÑO:			
INICIO:		FINALIZACIÓN:	
FINANCIADO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL			

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.